RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE ALMUERZO-COLOQUIO JURÍDICO PARA LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EN CÁDIZ LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (CONTR 2025/269849)".

EXPTE: CONTR 2025/269849
REF. ACUERDO MARCO: CONTR 2024/284386

OBJETO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE ALMUERZO-COLOQUIO JURÍDICO PARA LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EN CÁDIZ LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 17.802,70 € (diecisiete mil ochocientos dos euros, con setenta céntimos).
- IVA (10%): 1.780,27 € (mil setecientos ochenta euros con veintisiete céntimos).
- Importe total: 19.852,97 € (diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos euros con noventa y siete céntimos), IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: la de notificación de la adjudicación
Fecha final: 19 de septiembre de 2025.

AÑO	Posición Presupuestaria	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	0100010040 G/11A/22606/00 01	19.852,97€

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con segunda licitación.

La adjudicación del contrato basado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al procedimiento establecido en el artículo 221 de dicha Ley, y en los términos indicados en la cláusula 25 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que "los órganos de contratación deberán realizar un contrato basado individualizado por cada evento y que se desarrollan en la cláusula 25.1 y siguiente". Será necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adjudicaron los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) a las siguientes entidades:

-ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.
-SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.
-ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A.
-TOWER BRIDGE S.L.
-ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.
-VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.

-ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.
-WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L.
-QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.

SEGUNDO.- En la memoria justificativa de 31 de marzo de 2025, del Jefe del Servicio de Documentación Jurídica y Administración del Gabinete Jurídico, se justifica la necesidad de contratar los servicios para la celebración de reuniones de coordinación fuera de la sede de nuestros Servicios Centrales y se revela como especialmente adecuada para una organización compleja y descentralizada como la de Gabinete Jurídico y propicia, como la experiencia demuestra, la posibilidad de tener un horario más concentrado e intenso y la plena dedicación de los Letrados**.**

En este sentido, en virtud del artículo 10 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa preceptúa "El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno y la citada Administración, según lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del cuerpo de letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre."

El artículo 7 del meritado Decreto 450/2000 determina las funciones del Área de Coordinación, preceptuando:

"1. Al Área de Coordinación, bajo la dirección de su titular el Letrado Coordinador, le corresponderá, en general, la asistencia al jefe del Gabinete Jurídico en el desarrollo de sus funciones, así como su suplencia, y en particular:

a) La coordinación de la actuación técnico-jurídica de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico.
b) La coordinación de la actuación de las Áreas de lo Consultivo y de lo Contencioso del Gabinete Jurídico".

TERCERO.- Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades especificadas, el 04 de abril de 2025, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

CUARTO.- Con arreglo al artículo 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco referido, por el centro proponente, el 11 de abril de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, fueron cursadas las preceptivas invitaciones a las empresas adjudicatarias relacionadas en el antecedente primero.

Según el informe de valoración elaborado por el centro proponente de 30 de abril de 2025, la relación de empresas que han presentado oferta dentro del plazo establecido para su valoración en función de los criterios de adjudicación previstos en el contrato basado son las siguientes:

Se han recibido ofertas de dos de las empresas invitadas dentro del plazo establecido (hasta el 25 de abril de 2025) y han declinado presentar ofertas otras 3 entidades, los otros 4 licitadores adjudicatarios del Acuerdo Marco no han emitido respuesta a la invitación. El detalle es el siguiente:

Empresa	Propuesta económica (IVA no inc.)	Propuesta económica (IVA inc.)
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	No presenta oferta	
SEKAI CORPORATE TRAVEL	16.793,00 €	18.472,30 €
QUERCUS XXI	16.159,25 €	17.775,18 €
ABSOLUTE EXP. COM.	No presenta oferta	
ACTIVIDADES DE COM Y DIS.	No presenta oferta	

Analizada la oferta presentada por SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U., los hoteles cumplen con los requisitos de nivel del alojamiento y cercanía al lugar de celebración de la reunión y el almuerzo tipo coctel también cumple con los requisitos mínimos establecidos en la licitación.

Asimismo, la oferta presentada por QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, cumple con los requisitos de alojamiento y cercanía al lugar de celebración de la reunión y el almuerzo tipo coctel igualmente cumple con los requisitos mínimos establecidos en la licitación.

Por este servicio se decide otorgar la máxima puntuación en el apartado 4, calidad del cóctel a ambos licitadores. Con todo lo anterior, se valoran las ofertas según el siguiente cuadro:

ENTIDAD	PUNTOS APTDO. 1	PUNTOS APTDO 2	PUNTOS APTDO 3	PUNTOS APTDO 4	TOTAL PUNTUACIÓN
VIAJES EL CORTE INGLÉS	NO PRESENTA OFERTA				
SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU	29,68067	20,00000	26,76027	20,00000	96,44094
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL	30,00000	20,00000	30,00000	20,00000	100,00000
ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN	NO PRESENTA OFERTA				
ACTIVIDADES DE COM Y DISEÑO	NO PRESENTA OFERTA				

De acuerdo con esta valoración, la empresa que se propone como adjudicataria del contrato basado denominado "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE ALMUERZO-COLOQUIO JURÍDICO PARA LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EN CÁDIZ LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 " es QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. (NIF B90144544).

QUINTO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386), en la Carta de Invitación remitida por igual a todas las empresas adjudicatarias de dicho acuerdo marco y en la propia oferta de la empresa propuesta adjudicataria del contrato basado.

Tal como establecen la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

SEXTO.- La empresa propuesta adjudicataria ha presentado en plazo, a requerimiento de este órgano de contratación y de conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, con el apartado 25.2.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco y con lo determinado de forma explícita en la invitación cursada, solicitud para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, por importe de 807,96 € (ochocientos siete euros con noventa y seis céntimos), equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IVA

excluido. Dicha retención se practicará, hasta alcanzar el importe mencionado, en los documentos de pago de la primera y sucesivas facturas presentadas por el contratista al finalizar la prestación.

SÉPTIMO: La Secretaria General Técnica de esta Consejería ha dictado con fecha 14 de mayo de 2.025 Propuesta de Resolución de Adjudicación a favor de la citada empresa.

OCTAVO: La autorización y el compromiso del gasto correspondiente se ha fiscalizado por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 20 de mayo de 2025.

Así pues, VISTA cuanta documentación consta en el expediente, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, e igualmente conforme con la resolución de adjudicación de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386), y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades delegadas en este órgano mediante Orden de 14 de noviembre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L. (NIF B90144544) el contrato denominado «SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE ALMUERZO-COLOQUIO JURÍDICO PARA LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EN CÁDIZ LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025», basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por un importe de 16.159,25 € (dieciséis mil ciento cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos), IVA excluido, más 1.615,92 € (mil seiscientos quince euros con noventa y dos céntimos) en concepto de IVA (21%), es decir, 17.775,17 € (diecisiete mil setecientos setenta y cinco euros con diecisiete céntimos), IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la resolución en su caso originada a partir de esta propuesta, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde